República Dominicana
CONSEJO INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD CINEMATOGRÁFICA EN REPÚBLICA DOMINICANA (CIPAC)
Dirección General de Cine (DGCINE)
"Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho de la Republica Dominicana"

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC 2012-002

Referente:	**Solicitud Resolución de Validación de Inversión (Artículo 34, Ley 108-10).**
Solicitante:	**Video Universal, SRL**
RNC:	**1-2200857-8**
Obra cinematográfica:	**"El Rey de Najayo"**
Productor Cinematográfico:	**Entrepreneur Films, SRL**
RNC Productor:	**130825602**
Permiso Único de Rodaje:	**001**
Fecha de solicitud:	**23 de marzo del 2012.**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

Vistos los siguientes documentos:

- Ley para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10;
- Reglamento de Aplicación No. 370-11.
- Poder otorgado por **Video Universal, SRL**, a favor de GRUPO LEGALIA, SRL y/o señores Angelina Biviana Riveiro Disla, Francisco Alberto Sosa Cross y Raúl Miguel González Abreu de fecha 23 de septiembre de 2011.
- Documento de identidad del representante del productor, Rafael Núñez.
- Certificado de inscripción del productor, **Entrepreneur Films**, SRL, Registro No. AC-P 017.
- Copia de los documentos constitutivos del inversionista, **Video Universal, SRL**:
- Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea de Transformación;
- Copia del Certificado de Registro Mercantil.
- Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
- Documento de identidad del representante del inversionista Video Universal, Emil Ysona.
- Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **Entrepreneur Films, SRL**, de fecha 13 de marzo del 2012.
- Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **Video Universal, SRL**, de fecha 27 de marzo de 2012.
- Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. CPND 001, correspondiente a la obra cinematográfica **El Rey de Najayo**.

- Copia del Permiso Único de Rodaje No. PUR 001, correspondiente a la obra cinematográfica **El Rey de Najayo**.
- Detalle de inversión de **Video Universal, SRL**, y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión.
- Copia del contrato suscrito entre **Entrepreneur Films, SRL y Video Universal, SRL**, en fecha 27 de septiembre de 2011.
- Declaración Jurada de **Entrepreneur Films, SRL**, respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo.
- Estados financieros auditados de **Entrepreneur Films,** al mes de marzo de 2012.
- Informe auditado de la ejecución de la obra al mes de marzo de 2012 y de la realización de las inversiones.
- Copia del contrato de servicios de producción cinematográfica suscrito entre **Entrepreneur Films, SRL y Unicornio Films, SRL**.
- Certificado de inscripción de productor Registro No. AC-P 099, correspondiente a **Unicornio Films, SRL**.
- **Anexo I del Informe auditado:** Reportes 606 de la DGII, en formato de envío de compras de bienes y servicios de Unicornio Films, SRL, correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011; copias de las facturas con NCF reportadas.
- **Anexo II del Informe auditado:** Copias de documentación fehaciente de las inversiones realizadas en la obra cinematográfica El Rey de Najayo; copias de las facturas Nos. A010010010100000219, A010010010100000220 y A010010010100000231.
- **Anexo III del Informe auditado**: Copia de IR-17 correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre; copias de la documentación fehaciente de pagos realizados por concepto de servicios prestados en la obra cinematográfica El Rey de Najayo; copias de los contratos de servicios de producción de la obra y copia de las cédulas de identidad y electoral de los suscribientes; plan de rodaje de la obra cinematográfica El Rey de Najayo.
- El Informe de Validación de Inversión y la Recomendación emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y en general promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que **Video Universal, SRL**, es una sociedad de responsabilidad limitada constituida por las leyes de República Dominicana, con asiento social ubicado en la Avenida Núñez de Cáceres esquina César Canó, sector El Millón, de esta ciudad de Santo Domingo, y Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-2200857-8, la cual se encuentra debidamente representada por la **Licda. Angelina Biviana Riveiro Disla,** dominicana, mayor de edad, casada, Abogada, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1479746-7, en virtud del Poder especial otorgado al efecto por la sociedad en fecha 23 de setiembre del año 2011.

Considerando: Que Entrepreneur Films, SRL., es una sociedad comercial de responsabilidad limitada, constituida de conformidad a las leyes de Republica Dominicana, cuyo objeto exclusivo es la producción de obras cinematográficas, con asiento social ubicado en la Avenida 27 de Febrero No. 263, Segundo Nivel, del Ensanche Piantini de esta ciudad de Santo Domingo, y Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-3082560-2, debidamente representada por el señor Rafael Núñez Morales, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1126081-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo.

Considerando: Que en fecha diecinueve (19) de septiembre del año 2011 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **No. AC-P-017** a favor de la sociedad Entrepreneur Films, SRL en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha veinte (20) de septiembre del año 2011 la sociedad Entrepreneur Films, SRL solicitó ante la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica *"El Rey de Najayo"*, el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 001** de fecha veintidós (22) de septiembre del 2012.

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha veinte (20) de septiembre del año 2011 fue solicitado por la sociedad Entrepreneur Films, SRL, el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana *"El Rey de Najayo"*, el cual fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) con la referencia **CPND 001** de fecha veintidós (22) de septiembre del 2012.

Considerando: Que en fecha veintisiete (27) del mes de septiembre del año dos mil once (2011) se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades Entrepreneur Films, SRL y Video Universal, SRL, debidamente legalizado por la Licda. Natividad Álvarez de Pérez, Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad Video Universal SRL., realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana *"El Rey de Najayo"*.

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) de febrero del año dos mil doce (2012), la sociedad **Video Universal, SRL.,** sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente de la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada por **Video Universal, SRL** en la producción cinematográfica *"El Rey de Najayo"* cuya suma asciende a **Novecientos Noventa Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD$990,000.00).**

Condiderando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada

por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-1.

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad **Video Universal, SRL**., realizó una inversión ascendente a la suma de **Novecientos Noventa Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD$990,000.00)** para la producción de la obra cinematográfica dominicana *"El Rey de Najayo"*, la cual fue producida por Entrepreneur Films, SRL, a través de los servicios de producción de la sociedad Unicornio Films, SRL.

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la ejecución de la inversión realizada por la sociedad **Video Universal, SRL**., fue efectuada de la siguiente manera:

Cheque No.	Fecha	Monto
21387	27 de septiembre 2011	RD$409,821.43
21540	14 de octubre 2011	RD$205,714.29
21640	01 de noviembre 2011	RD$54,857.14
21979	23 de diciembre 2011	RD$319,607.14
Total de la inversión		**RD$990,000.00**

Considerando: Que de conformidad al Informe de Auditoría realizado el Lic. Enrique Mejía Polanco, Contador Público Autorizado y validado por la Dirección General de Cine (DGCINE), se verificó la ejecución de un presupuesto total ascendente a la suma de **Catorce Millones Doscientos Cuarenta Mil Doscientos Cuarenta y Siete Pesos Dominicanos con 00/100 (RD$14,240,247.00).** De igual modo, se validó el total de los montos presentados para validación como inversión, el cual asciende a la suma de Once Millones Trescientos Once Mil Treinta y Cinco Pesos Dominicanos con 10/100 (RD$11,311,035.10).

Considerando: Que la inversión realizada por **Video Universal, SRL** se encuentra sustentada dentro de la Factura No. A010010010100000219.

Considerando: Que en fecha veintiséis (26) de marzo del año 2012 la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación de Inversión realizada a la documentación presentada por la sociedad **Video Universal, SRL.,** así como, la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que de conformidad a las informaciones contables presentadas y validadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) para la realización de la obra cinematográfica *"El Rey de Najayo"*, se comprobó que la sociedad **Video Universal, SRL,** realizó una inversión ascendente a la suma de **Novecientos Noventa Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD$990,000.00).** La relación de los documentos e informaciones que avalan esta inversión se encuentra anexa a esta Resolución y forma parte integral de la misma.

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha veintiocho (28) de marzo del año 2012 la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **Video Universal, SRL,** así como las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

Considerando: Que en fecha veintiocho (28) de marzo del 2012, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación de todos los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad Video Universal, SRL.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al incio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

República Dominicana
CONSEJO INTERSECTORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD CINEMATOGRÁFICA EN REPÚBLICA DOMINICANA (CIPAC)
Dirección General de Cine (DGCINE)
"Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho de la Republica Dominicana"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2012-002

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada por la sociedad **VIDEO UNIVERSAL, SRL,** en la producción cinematográfica dominicana ¨**El Rey de Najayo**¨ ascendente a la suma de **Novecientos Noventa Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD$990,000.00),** por haber sido efectuada de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de **Novecientos Noventa Mil Pesos Dominicanos (RD$990,000.00)** correspondiente al cien por ciento (100%) de la inversión realizada y validada por la sociedad **Video Universal, SRL**., de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que se dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad **Video Universal, SRL** en el período fiscal correspondiente al año dos mil once (2011).

TERCERO. NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

Sr. Alexander Santana
Viceministro de Cultura, en representación del Ministro de Cultura,
Presidente del CIPAC

Sr. Ellis Pérez
Secretario del CIPAC